

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 216 - 2015/JNAC/RENIEC

Lima, 24 SET. 2015

VISTOS:

Los Memorandos N° 002308-2015/GAD/RENIEC (03AGO2015) y N° 002378-2015-GAD/RENIEC (07AGO2015) de la Gerencia de Administración; los Informes N° 002139-2015/GAD/SGLG/RENIEC (31JUL2015) y N° 002190-2015/GAD/SGLG/RENIEC (07AGO2015) de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 003458-2015/GPP/RENIEC (11SET2015) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 002946-2015/GPP/SGP/RENIEC (11SET2015) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001117-2015-GAJ/SGAJA/RENIEC (15SET2015) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000621-2015/GAJ/RENIEC (15SET2015) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30281 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que por Resolución Jefatural N° 0311-2014/JNAC/RENIEC (30DIC2014), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2015 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que mediante documento del vistos la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, teniendo en cuenta que de acuerdo al avance de la ejecución del gasto al 09 de setiembre del presente año, se han otorgado Certificaciones de Crédito Presupuestario hasta por la suma de S/. 199'701,462.00 (Ciento noventa y nueve millones setecientos uno mil cuatrocientos sesenta y dos con 00/100 nuevos soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, lo que representa el 89% con respecto al Presupuesto Inicial Modificado (PIM), siendo la partida de gasto 2.3 Bienes y Servicios la más representativa y que a la fecha cuenta con un saldo por certificar del orden de S/. 23'407,171.00 (Veintitrés millones cuatrocientos siete mil ciento setenta y uno con 00/100 nuevos soles), para atender los gastos ineludibles del período setiembre – diciembre 2015;

Que, señala también que la Gerencia de Administración, a través de los documentos de vistos, comunicó la necesidad presupuestal al 31 de diciembre de 2015, por la suma de S/. 76.287.603,07 (Setenta y seis millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos tres con 07/100 nuevos soles), para atender los gastos ineludibles como son: servicio de vigilancia, alquiler de locales, seguros, cargos bancarios, entre otros; programados por los diversos Órganos de la Entidad por el período junio – diciembre del presente año;

Que la citada Subgerencia señala que en relación a la recaudación efectiva del período enero – agosto y proyecciones setiembre – diciembre del presente año, se presentará un mayor



ingreso por la suma de S/. 63'946,573.00 (Sesenta y tres millones novecientos cuarenta y seis mil quinientos setenta y tres con 00/100 nuevos soles), respecto al Presupuesto Inicial de Apertura (PIA), como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, precisándose que del monto señalado en el párrafo precedente, mediante las Resoluciones Jefaturales N° 136-2015/JNAC/RENIEC (19MAY2015) y N° 181-2015/JNAC/RENIEC (04AGO2015), se incorporó en el presupuesto institucional la suma de S/. 48'106,736.00 (Cuarenta y ocho millones ciento seis mil setecientos treinta y seis con 00/100 nuevos soles), por la fuente Recursos Directamente Recaudados, existiendo por incorporar una diferencia de S/. 15'839,837.00 (quince millones ochocientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y siete con 00/100 nuevos soles); que permitirá dotar de mayores recursos presupuestales a la partida 2.3 Bienes y Servicios para atender los compromisos pendientes de pago;



Que la Tercera Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por la Entidad correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;



Que el numeral 42.1 del artículo 42°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;



Que en consecuencia es necesario efectuar la incorporación de los mayores fondos públicos al presupuesto Institucional del Pliego 033: RENIEC para el Año Fiscal 2015, por la suma de S/.15'839,837.00 (quince millones ochocientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y siete con 00/100 nuevos soles), por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, necesarios para su incorporación con cargo a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;



Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Incorporación de Recursos

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para el año fiscal 2015, hasta por la suma S/. 15'839,837.00 (quince millones ochocientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y siete con 00/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
132135	Rectificación, Actualización, Certificaciones, Habilitaciones y Otros	2,828,542
1339225	Suministro y Acceso a la Información	8,485,627
152141	Multas Electorales	4,525,668
TOTAL INGRESOS (S/.)		15,839,837

EGRESOS

SECCION PRIMERA	Gobierno Central
PLIEGO:	033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
UNIDAD EJECUTORA:	001 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA DE GASTO	5 GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios	15,839,837

TOTAL EGRESOS (S/.)	15,839,837
----------------------------	-------------------

Artículo Segundo.- Codificación

La Gerencia de Planificación y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

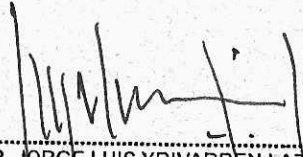
Artículo Tercero.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito para que se elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto.- Presentación de la Resolución

Se presentará copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/evs/mva